

BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE TOLEDO.



AÑO VII. NÚMERO 72.

SEPTIEMBRE 2006

Depósito Legal 1.159/1999

SUMARIO

Concurso Dibujo.	(Pág.2)
Consejo General.	(Pág.3)
Foro Civitas Nova.	(Pág.7)
Convenios.	(Pág.9)
Viajes.	(Pág.10)
Comisión Disciplinaria.	(Pág.10)
Junta de Gobierno.	(Pág.11)
Comisión de Cultura.	(Pág.11)
Sentencias.	(Pág.12)
Ofertas de Trabajo.	(Pág.13)
Calendario.	(Pág.14)

CONVOCADO EL V CONCURSO DE TECNOLOGIA

Como en años anteriores, el COAAT de Toledo a través de la Comisión de Tecnología, convoca el
V CONCURSO DE TECNOLOGIA Y
CONSTRUCCION "Futuros Aparejadores".

Está dirigido especialmente a alumnos de 1º y 2º de ESO de Centros de Enseñanza Obligatoria de la Comunidad de Castilla La Mancha.

Consiste en la realización de un proyecto centrado en el Area de Estructuras y Construcción, así como todo lo relacionado con estos temas: estructuras resistentes, de barras, triangulación, esfuerzos básicos y sus aplicaciones.

COMISION DE CULTURA

VIII CONCURSO INFANTIL DE DIBUJO Y PINTURA.

B A S E S

TEMATICA. Cualquier tema relacionado con la Navidad.

FORMATO Y TECNICA. Cartulina tamaño A-4.
Cualquier técnica es válida (lápices de colores, ceras, acuarelas, etc)

PARTICIPANTES. Hijos/as (hasta 14 años) de Aparejadores y/o Arquitectos Técnicos colegiados en Toledo. Cada niño podrá presentar un único dibujo.

ENVIOS. Se deben dirigir o entregar en la Sede del Colegio, en sobre cerrado con la referencia "Concurso de Dibujo". El dibujo tendrá por detrás el título, junto a otro sobre cerrado con el mismo título y en su interior los datos del autor (Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y nombre y número de colegiado del padre/madre)

FECHA. La recepción de trabajos se cierra a las 14,00 horas del día 15 de diciembre de 2006.

PREMIOS. Se establecen 4 categorías: Hasta 4 años, de 5 a 7 años, de 8 a 10 años y de 11 a 14 años. Todos los participantes, tendrán regalo.

JURADO. Estará compuesto por los miembros de la Comisión de Cultura.

JUNTA DE GOBIERNO:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Antonio Pérez de Vargas Rubio

Tesorero:

Javier Granda Martín

Contador:

José Eduardo Orgaz Fernández Puebla

Vocales:

José Francisco Mijancos León

Luis Moreno Santiago

Manuel Ignacio Molero Conde

COMISION DE TECNOLOGÍA Y FORMACION:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

José Francisco Mijancos León

Vocales:

Vicente Grandas García

Valle Garcés Hernández

COMISION DE CULTURA:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Luis Moreno Santiago

Vocales:

Isaac Rubio Batres

Isidro Aguirre Morales

COMISION DE DEONTOLOGIA:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Manuel Ignacio Molero Conde

Vocales:

José María Pinilla Blázquez

Mario García Escobar

REDACCIÓN:

Francisco Javier de Arce Ballesteros

COORDINACION:

Eusebio Fernández Fraile

IMPRIME:

Ediciones Toledo, S.L.

Depósito Legal 1159/1999.

COAAT TOLEDO

<http://www.coaattoledo.org>

E-MAIL

presidencia@coaattoledo.org

secretario@coaattoledo.org

comisiones@coaattoledo.org

inspeccion@coaattoledo.org

administracion@coaattoledo.org

CONSEJO GENERAL

El Consejo General de la Arquitectura Técnica, nos envía las siguientes comunicaciones:

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION.

En el BOE de 29 de mayo del presente año se ha publicado el RD 604/2006 por el que se modifican el RD 39/1997 que aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención y el RD 1627/1997 que estableció las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Según se indica en el preámbulo del nuevo decreto, que entrará en vigor el 29 de junio de 2006 y se dicta en desarrollo de las reformas introducidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, a través de la L. 54/2003, el objetivo que se persigue es la efectiva integración en los sistemas de gestión de las empresas de la prevención de riesgos laborales, a través de una eficaz implantación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales con el asesoramiento y apoyo de los Servicios de Prevención, propios o ajenos.

Se hace una mención especial a los Recursos Preventivos, sus obligaciones y funciones y a su obligatoria presencia en el repertorio de situaciones que, por los riesgos implicados, la hacen precisa.

Consecuencia de las modificaciones introducidas en el Reglamento de los Servicios de Prevención por el RD 604/2006 es la inclusión de una disposición adicional única en el RD 1627/1997, referida a la presencia de Recursos Preventivos en obras de construcción.

Del conjunto de las modificaciones introducidas en la normativa citada, son de señalar las siguientes:

1. En cuanto concierne al Reglamento de los Servicios de Prevención:

- Integración en el sistema general de gestión de la empresa de la prevención de riesgos laborales a través de la implantación y aplicación del correspondiente Plan, lo que implica la atribución y consiguiente asunción en todos los niveles jerárquicos de la empresa de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realice u ordene y en todas las decisiones que adopten.

- Los trabajadores y sus representantes están llamados a contribuir a la efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y a colaborar en la adopción y cumplimiento de las medidas correspondientes.

- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, PPRL, se configura como el instrumento a través del cual se produce la integración de las actividades preventivas en la empresa, debiendo ser aprobado por su dirección, asumido por toda su estructura organizativa y mandos y conocido por todos los trabajadores.

- El Plan se incorporará a un documento que estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores y que incluirá la identificación de la empresa, su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de sus trabajadores así como las características de los mismos con relevancia para la prevención de los riesgos laborales, es decir sus condiciones y aptitudes laborales y psicofísicas en relación con las actividades que cada uno deba desarrollar.

- Incluirá, igualmente, el Plan la estructura organizativa de la empresa con identificación de las funciones y responsabilidades de cada uno de sus niveles jerárquicos y los cauces de comunicación entre los mismos, a efectos de la prevención de riesgos laborales.

- Contemplará, asimismo, la organización de la producción, identificando los procesos técnicos utilizados y las prácticas y procedimientos organizativos de la empresa, expresando como se organiza la prevención, con especificación de los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que se dispone para tal fin.

- Con independencia de los aspectos antes reseñados, los elementos fundamentales del PPRL son la evaluación de riesgos en las actividades de los distintos centros de trabajo de la empresa y la correspondiente planificación de la

actividad productiva, que en el caso de las obras de construcción se instrumentará a través del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se hace especial hincapié en las funciones que corresponden a los Servicios de Prevención, consignándose la responsabilidad directa que corresponde a las entidades especializadas externas en el desarrollo y ejecución de la evaluación de riesgos, la vigilancia de la salud, la efectividad de la integración de las actividades de prevención en la empresa, todo ello a través de la implantación y aplicación del PPRL.

- Se desarrolla el régimen de auditorías o evaluaciones externas, que deberán realizar un análisis sistemático, documentado y objetivo del sistema de prevención utilizado, comprobando que se ha realizado la evaluación inicial y periódica de los riesgos y sus resultados y si el tipo y planificación de las actividades preventivas se ajustan a lo dispuesto en la normativa, valorando en función de todo ello si ha tenido lugar la efectiva integración de la prevención en la empresa, mediante el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

- Especial importancia adquiere el desarrollo que se hace del artículo 32 bis del LPRL, que se refiere a los Recursos Preventivos, RR.PP., y a la necesidad de su presencia en los siguientes casos:

Concurrencia de operaciones diversas, desarrolladas sucesiva y simultáneamente, que requieren el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo, por la posibilidad de agravación o modificación de los riesgos.

Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales: a) trabajos con riesgos especialmente graves de caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, procedimientos aplicados o entorno del puesto de trabajo; b) trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento; c) actividades en las que se utilicen máquinas que no posean la declaración de conformidad CE, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada por las medidas reglamentarias de aplicación; d) trabajos en espacios confinados, es decir en recintos con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable; e) riesgo de ahogamiento por inmersión. A este repertorio han de añadirse los trabajos con riesgos eléctricos.

Cuando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atendiendo las circunstancias del caso y las condiciones de trabajo requiera la presencia de los Recursos Preventivos.

- La evaluación de riesgos laborales, inicial o sucesiva, en el PPRL y, en su desarrollo a través del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras de construcción, identificará aquellos trabajos o tareas cuyo riesgo pueda verse agravado por la concurrencia de operaciones de forma sucesiva o simultánea. Asimismo la evaluación de riesgos habrá de identificar los trabajos o tareas que comprenden actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales.

- La designación de los Recursos Preventivos en las obras de construcción la realizará cada contratista interviniente, debiendo facilitar a los trabajadores de su plantilla la información necesaria que permita la identificación de las personas que desarrollen dicha función. Los RR.PP., habrán de ubicarse en el centro de trabajo de forma tal que les permita el cumplimiento de sus funciones propias vigilando que se cumplan las actividades preventivas, lo que en las obras de construcción se traduce por la vigilancia del cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprobando su eficacia y controlando los riesgos, como dice la L. 54/2003. Para ello habrán de estar en un emplazamiento seguro, que no suponga un factor adicional de riesgo para os propios Recursos Preventivos ni para los demás trabajadores de la empresa, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante todo el tiempo en que se mantenga la situación que determinó su presencia.

- La presencia de los Recursos Preventivos se configura como una medida preventiva complementaria, para conseguir un adecuado control de los riesgos derivados de la situación determinante de su presencia, incluyéndose en su función de vigilancia la aparición de riesgos no previstos derivados de las circunstancias que determinaran la obligatoriedad de su presencia.

- Los Recursos Preventivos cuando, como resultado de la vigilancia que les concierne, observaran un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas habrán de formular las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de dichas medidas, debiendo poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que, si las deficiencias observadas no hubieran sido subsanadas, adopte también de manera inmediata las medidas necesarias para corregirlas.

Asimismo, cuando los Recursos Preventivos, por la vigilancia que han de prestar, observen la ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que de manera inmediata habrá de proceder a la adopción de las medidas necesarias para corregir tales deficiencias, modificando el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso la evaluación de riesgos efectuada.

- Los empresarios podrán destinar los RR.PP., a otros cometidos, siempre que ello sea compatible con el cumplimiento de sus funciones propias que tienen prevalencia sobre cualquier otra.

- Los RR.PP., de cada una de las empresas que intervengan simultánea o sucesivamente, desarrollando actividades para los que se requiera la presencia de aquéllos, habrán de colaborar entre sí y con las personas designadas por el empresario titular o principal del centro de trabajo, para la coordinación de las actividades preventivas, que en las obras de construcción será el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

2. En cuanto concierne al texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden Social (R.D.L. 5/2000).

- Se tipifica como falta muy grave la falta de presencia de Recursos Preventivos cuando fuere obligatoria por razón de desarrollarse actividades peligrosas o con riesgos especiales, siempre que en su realización concorra, además, alguna de las siguientes situaciones: a) especial dificultad para controlar las interacciones de las diferentes actividades del centro de trabajo; b) especial dificultad para evitar que se desarrollen sucesiva o simultáneamente actividades incompatibles entre sí desde la perspectiva de la seguridad; c) especial complejidad para la coordinación de las actividades preventivas como consecuencia del número de empresas y trabajadores concurrentes, del tipo de actividades desarrolladas y de las características del centro de trabajo. Circunstancias todas ellas que son comunes en la mayoría de las obras de construcción.

3. En cuanto concierne al RD 1627/1997 (Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción)

- Se introduce una Disposición Adicional Única, bajo el epígrafe "Presencia de los Recursos Preventivos en obras de construcción", que, de acuerdo a lo prevenido en la Disposición Adicional decimocuarta de la LPRL, han de ser designados por cada contratista, estableciéndose que en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo habrá de determinarse la forma en que se lleve a cabo la presencia de los Recursos Preventivos, que en todo caso habrá de tener lugar en los trabajos o actividades de riesgos definidos en el Anexo I del R.D. 1627/1997 y consignados en el propio R.D. 604/2006 que anteriormente se han relacionado (conurrencia de operaciones diversas, caídas de altura, sepultamiento, etc.). Así como, según dispone el R.D.L. 5/2000 en orden a la tipificación y calificación de las infracciones, cuando se den los supuestos de agravamiento de los riesgos que, en caso de ausencia de RR.PP., dan lugar a la calificación como muy grave de estas conductas empresariales, según se consignaba anteriormente.

- Cuando los RR.PP., como resultado de su función de vigilancia, observen un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas planificadas deberán dar las instrucciones necesarias para su correcto e inmediato cumplimiento (lo que supone un plus respecto de la función a estos efectos de los RR.PP., en actividades distintas de la construcción), debiendo poner dicha circunstancia en conocimiento del empresario, para que, de no haberse subsanado dichas deficiencias, adopte las medidas necesarias para corregirlas.

- Además y también como resultado de su función de vigilancia, si observaran los RR.PP., ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas planificadas, habrán de poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que proceda de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias denunciadas y de modificar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De las modificaciones normativas introducidas por el R.D. 604/2006 pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1. Reafirmación del principio general de que la seguridad y salud laboral es responsabilidad directa e inmediata de la empresa y debe integrarse en sus sistemas de gestión a través de su estructura de personal.

2. Obligatoriedad de la disposición por las empresas del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el que se lleve a cabo la evaluación de riesgos en sus centros de trabajo y de las aptitudes y condiciones del personal que vaya a realizar las distintas actividades, que habrá de actualizarse cuando se produzcan variaciones.

3. Sometimiento periódico del Plan de Prevención de Riesgos Laborales o auditorias.

4. Declaración de la responsabilidad de los Servicios de Prevención ajenos –en el caso de los propios esta responsabilidad es de la empresa- por una deficiente elaboración del PPRL.

5. Se dota de especial relieve a la función de vigilancia de los Recursos Preventivos de cada empresario, con funciones, responsabilidades y autoridad propia y autónoma, con indicación de los supuestos de obligatoria presencia establecidos normativamente.

6. Necesidad de que en el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral se consignen los trabajos o unidades de obra para los que se estime precisa la presencia de Recursos Preventivos.

7. Precisión de que el empresario consigne en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo cómo ha de tener lugar la presencia de los RR.PP., en las actividades que le conciernen, identificándolos y dotándolos de los signos distintivos precisos para que el personal de obra los reconozca. Sin estos requisitos no debería aprobarse el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. Si se apreciara la falta de presencia de Recursos Preventivos con infracción de las previsiones contenidas en el P.S.S.T. y en la normativa de aplicación, se procederá a efectuar la pertinente anotación en el Libro de Incidencias por el Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución o, en su defecto, por la dirección facultativa.

9. Nos remitimos a nuestros anteriores informes de 12 de febrero y 15 de mayo de 2004 y de 16 de marzo de 2005, relativos a la L. 54/2003 y R.D. 171/2004, en los que se contemplan aspectos referidos a los Recursos Preventivos y su necesaria presencia en las obras de construcción y las consecuencias que de ello se derivan para el ejercicio de las funciones de los Coordinadores de Seguridad y Salud, tanto en fase de proyecto como de ejecución.

LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA EN INTERNET SUS PROTOCOLOS Y GUIAS DE ACTUACION.

La Dirección General de la Inspección de Trabajo ha impulsado la elaboración, publicación y difusión general de los Protocolos y Guías de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En palabras de la propia Dirección General, «la finalidad perseguida con los mismos es, en primer lugar, facilitar y promover la utilización de una herramienta de trabajo de enorme utilidad para orientar la actividad preventiva de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, permitiendo, por una parte, la consecución de actuaciones de una mayor calidad y rigor técnico, y, por otra, ponerlos en conocimiento y eventual utilización, de forma que ejerzan en beneficio de todos un efecto multiplicador y beneficioso en el común objetivo de incrementar los niveles de seguridad y salud en los centros de trabajo».

La dirección de Internet donde podrán encontrarse es:

[http://www.mtas.es/itss/atencion al ciudadano/normativa.html](http://www.mtas.es/itss/atencion%20al%20ciudadano/normativa.html)

Cabe reseñar que, en el ámbito específico del sector de la construcción aparecen las guías y protocolos afectantes a:

Gestión Preventiva de las obras de construcción.

Andamios Colgados Móviles.

Trabajos Verticales.

Zanjas y Vaciados.

Condiciones de Trabajo y Seguridad en las Obras de Construcción.

Otro documento de interés es la Guía para el procedimiento de investigación de los accidentes de trabajo.

FORO CIVITAS NOVA 2006

EL ARQUITECTO JAIME LERNER ACERCA EL URBANISMO A LOS MAS JOVENES EN ESPAÑOL.

El Foro Civitas Nova editará en español el último libro del prestigioso arquitecto y urbanista brasileño Jaime Lerner, dedicado a explicar el urbanismo a los niños. En este sentido, se ha previsto que el libro salga publicado en nuestro país a finales de este año.

El autor ha pretendido con este texto acercar de una forma sencilla el lenguaje del urbanismo a los más pequeños para que vayan comprendiendo términos y realidades habituales en su vida cotidiana. Según explica el propio Lerner en el libro, "la ciudad es tan simple que puede ser traducida a una lengua accesible para los niños". El libro nació de la voluntad de Jaime Lerner de escribir historias infantiles relacionadas con el espacio urbano. Sin embargo, el texto – escrito desde la mirada fresca, pero también desprejuiciada y crítica, de un niño- no sólo pretende llegar a los más pequeños, también interpela al público adulto e, incluso, al especializado, a través de un vocabulario llano y accesible a todos.

Lerner se incorporará al Comité de Expertos del Foro Civitas Nova el pasado mes de mayo y participó en la primera Jornada "Sostenibilidad y Tecnología en la ciudad" celebrada en el Palacio de Benacazón de Toledo, contando con una buena acogida entre especialistas y asistentes. Durante esta jornada, Lerner reflexionó sobre las tesis expuestas en su célebre libro "Acupuntura urbana", que el año pasado editó en lengua española el Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña.

Este urbanista brasileño fue durante tres legislaturas alcalde de Curitiba, así como dos veces gobernador del Estado al que pertenece (Panamá), y el artífice de una revolucionaria transformación de su ciudad natal, que ha convertido en paradigma mundial en materia de urbanismo y sostenibilidad.

FERECO, NUEVA ENTIDAD COLABORADORA DEL FORO CIVITAS NOVA.

La Federación Regional de Empresas Constructoras de Castilla La Mancha (FERECO) ha entrado a formar parte del Comité Organizador del Foro Civitas Nova 2006. FERECO, que comenzará su andadura en el año 2002, es la organización empresarial más representativa del sector de Construcción y Obra Civil en Castilla La Mancha.

Con esta nueva incorporación al comité organizador, el Foro Civitas Nova continúa sumando importantes alianzas que permiten reforzar la misión del proyecto. El Foro está articulado como una pujante –e inédita- red de entidades que aglutina tanto a administraciones públicas, como colectivos de la sociedad civil, profesionales, universidades y centros de investigación, así como al tejido empresarial. En este ámbito, el proyecto cuenta ya con el valioso apoyo de significativas organizaciones empresariales, que prestan su respaldo como patrocinadores. Ahora, con FERECO, el Foro Civitas Nova gana además una notable representación del mundo empresarial en un sector clave de su actividad.

FERECO está integrada por las asociaciones provinciales de la construcción de las cinco provincias de la comunidad autónoma, perteneciendo a su vez a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla La Mancha (CECAM), a la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), GEOE y CEPYME.

Esta Federación de Empresas Constructoras ha pasado a integrar ya los grupos de trabajo de las diferentes actividades programadas que se desarrollarán a lo largo de este año.

El Foro Civitas Nova, la mayor iniciativa de investigación, intercambio de conocimiento y sensibilización sobre vivienda y urbanismo en la región integra así a un importante representante colectivo del sector empresarial, sumando un significativo apoyo a la actividad que desde el pasado mes de marzo vienen desarrollando la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades, la Confederación Regional de Minusválidos Físicos (COCEMFE), el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, el Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la región, la Universidad de Castilla La Mancha, el Colegio de Caminos, Canales y Puertos en su demarcación regional, la Fundación Civitas Nova y el Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente de Holanda.

EL FORO IMPULSA SU COLABORACION CON EL INSTITUTO DE ARQUITECTURA AVANZADA DE CATALUÑA.

El Foro Civitas Nova ha suscrito un convenio de colaboración con el Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña (IAAC) en el que se acuerda la participación de este puntero centro de educación e investigación, dirigido por el destacado arquitecto Vicente Guallart, en la organización del Encuentro Internacional Foro Civitas Nova 2006, que tendrá lugar del 13 al 17 de noviembre en Albacete.

Asimismo, se han marcado las pautas para futuras líneas de colaboración en la próxima edición del Foro. Entre éstas, destaca la participación en los futuros eventos del Foro, el desarrollo de proyectos conjuntos de sensibilización, y la edición conjunta de publicaciones especializadas. Asimismo, los proyectos del Foro relacionados con el ámbito académico (acuerdos con universidades para formación o investigación) también se plantean en el ámbito de los intereses del IAAC.

El IAAC, ubicado en Barcelona, fue fundado en el 2003 por la Asociación Civil Metápolis en colaboración con la Generalitat de Cataluña. Este centro internacional de educación e investigación, que ha conseguido asentar de manera temprana un merecido prestigio, está orientado a la arquitectura entendida como una disciplina que involucra tanto diferentes escalas de análisis territorial y desarrollo urbano como diversos proyectos arquitectónicos, realizaciones digitales y entornos informativos.

Las actividades del IAAC se fundamentan en objetivos que convergen con los propios del Foro, como son: estimular y desarrollar la investigación, fomentar y difundir el conocimiento y la formación, establecer proyectos científicos y académicos en colaboración con universidades e instituciones nacionales e internacionales, organizar encuentros científicos y foros nacionales e internacionales, realizar exposiciones y desarrollar publicaciones especializadas.

FORO ULTIMA SU PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL CON UN ORIGINAL E INEDITO FORMATO.

El Foro Civitas Nova organizará los próximos días 13 a 17 de noviembre su primer Encuentro Internacional en Albacete, alumbrando un inédito y original formato de conferencias, en el que el cine, la fotografía y la música ilustrarán el conocimiento y la situación de la arquitectura y el urbanismo.

Los mejores profesionales de la arquitectura y el urbanismo del panorama nacional e internacional se darán cita durante estas jornadas, que tendrán lugar en la sede de la Obra Social de la Caja Castilla La Mancha. Durante cinco días intensivos, se abordará en cada uno de ellos un tema monográfico con formato propio: La vivienda pública del futuro, en formato cine club, el día 13 de noviembre; Arquitectura y urbanismo sostenibles, en formato de jurado evaluador, el día 14; Tecnología e innovación en la vivienda, en formato diccionario colectivo, el día 15; Accesibilidad en la ciudad, en formato paisajes sonoros, el día 16 y, por último, Nuevos fenómenos y modelos urbanos, en formato álbum de fotos, el día 17.

Asimismo, en el marco del Encuentro Internacional se ha previsto la entrega de los premios de Accesibilidad Arquitectónica y Urbanística, Arquitectura Sostenible y Rehabilitación de Patrimonio Residencial y Urbano, que tendrá lugar el día 16 de noviembre. Todas las personas que lo deseen podrán visitar también del 13 al 19 la exposición permanente de todas las obras presentadas.

Por primera vez, los principales agentes de la dinámica urbana se integran para culminar esta primera edición del Foro Civitas Nova, un intenso año de jornadas, proyectos de investigación, intercambio de prácticas, premios y publicaciones. Componen el Foro, en cuanto entidades organizadoras, la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades, la Confederación Regional de Minusválidos Físicos de Castilla La Mancha (COCEMFE-CLM), el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, el Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la región, la Universidad de Castilla La Mancha, el Colegio de Caminos, Canales y Puertos en su demarcación regional, la Federación Regional de Empresas Constructoras (FERECO) y la Fundación Civitas Nova. Además,

colaboran en esta iniciativa el Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña, el Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente de Holanda y las Universidades de Harvard (EEUU) y de Alicante.

EL PORTAL WEB DEL FORO RENUEVA SU ESTRUCTURA.

El Foro Civitas Nova está actualizando su Portal Web, tanto mediante la incorporación de nuevos contenidos, como con un parcial rediseño de su imagen, algunos cambios en la estructura y los menús desplegados de la Web, para facilitar el acceso a la misma, potenciando la experiencia del usuario.

La Web del Foro (www.forocivitasnova.org) ha estrenado ya una sección exclusiva sobre el Encuentro Internacional, cuyos contenidos se renovarán de manera continua, para dar cuenta del evento que se celebrará del 13 al 17 de noviembre en Albacete. Actualmente, también se está trabajando en la configuración de nuevas secciones relacionadas con la actualidad del Foro y la exposición del contenido de las jornadas y encuentros pasados. En este sentido, ya está a disposición de todos los interesados una sección con un histórico de todos los Boletines del Foro publicados hasta la fecha.

Entre las novedades actualmente destacables en cuanto a diseño se cuenta la programación realizada de tres nuevos banners en la cabecera de la Web, elementos que combinan tanto motivos de arquitectura contemporánea como en el caso de uno de los banners y vistas más ligadas a la tradición, como es la panorámica de la ciudad de Toledo. Asimismo, cabe mencionar el redimensionamiento de la página, actualmente en curso, que permitirá acceder de un solo vistazo a todos los contenidos de la Web sin necesidad de realizar ningún desplazamiento vertical.

Bajo las premisas de sencillez, transparencia, y calidad y actualidad de los contenidos el equipo responsable del Portal Web del Foro Civitas Nova continúa trabajando para conseguir un nivel óptimo en la exposición de los contenidos.

CONVENIOS

CONVENIO CON BSCH.

Se suscribe convenio de colaboración financiera entre el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo y el Banco Santander Central Hispano, S.A. En virtud del mismo, el BSCH ofrece al colectivo de colegiados del COAAT de Toledo, un conjunto de productos y servicios altamente interesantes, adecuados a las necesidades financieras. Entre estos productos y servicios, se encuentran los siguientes:

Oferta para Colegiados a título particular:

Medios de pago – Supercrédito personal – Superhipoteca – Superhipoteca construcción vivienda unifamiliar – Superhipoteca cambio de casa cuota cero – Oferta especial seguros – Bansacar-renting vehículos.

Oferta para productos para la actividad profesional:

Cuenta profesional – Leasing – Cuenta crédito profesional – Supercrédito equipamiento profesional – Credilocal – Préstamo formación.

CONVENIO CON CCM.

Se suscribe convenio de colaboración financiera entre el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo y la Caja Castilla La Mancha, al objeto de dar respuesta a las necesidades y demandas de los profesionales. Entre los productos y servicios ofertados, se encuentran los siguientes:

Cuenta de pasivo – Línea electrónica CCM – Tarjeta crédito comercial – Tarjeta Euro 6000 Maestro y Master Card – Tarjeta visa – Préstamo tipo cero – Préstamos personales (Inversiones), hipotecarios (Inmovilizado), hipotecarios de vivienda – Auales – Leasing – Renting – Hipoteca sin – Hipoteca fidelidad – Hipoteca estabilidad – Hipoteca mixta – Hipoteca líder joven – Credihipoteca global – Subrogaciones.

VIAJES

Se está organizando un viaje a VIETNAM con una duración de 10 días (9 noches), en régimen de pensión completa, Hoteles de 5*, visitando Hanoi, Hoalu, Bahía de Halong, Danang, Hue y Ho Chi Minh (Saigón).

La fecha prevista es últimos días de noviembre y primera semana de diciembre (Puente de la Constitución e Inmaculada).

El precio aproximado es de 2.360,00 euros por persona, e incluye:

Vuelos: Madrid – Bangkok - Hanoi.

Hanoi - Danang

Hue - Ho Chi Minh

Ho Chi Minh - Bangkok - Madrid

Autobús: Talavera – Toledo – Barajas.

Barajas – Toledo – Talavera.

Visitas guiadas y autobús de Danang – Hue y Hanoi – Bahía de Halong.

Los interesados, pueden ponerse en contacto con Javier Granda en el teléfono 699-069457 antes del 22 de septiembre, para poder hacer la reserva de billetes de avión (tienen mucha demanda).

Se necesita pasaporte en vigor y pedir, previo al viaje, visado en la Embajada, que lo gestionará la agencia de viajes presentando fotocopia de la última hoja del pasaporte.

COMISION DISCIPLINARIA

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 1/2005 A DON JOSE LUIS CANTO GONZALEZ.

HECHOS DENUNCIADOS: Presuntamente falsear datos en las Hojas de Dirección de un expediente para la ejecución de vivienda unifamiliar, asignando otro tipo de intervención profesional (Coordinador de seguridad) a la que figuraba en el encargo visado por el COOAT y presentarlas en el Ayuntamiento con el fin de obtener la preceptiva licencia de obra.

SANCION: Reprensión pública, a través de los Boletines de Información del Colegio y del Consejo General y/o Regional. (Artículo 96 punto 2 apartado a.)

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 3/2005 A DON JULIAN ALONSO ALONSO.

HECHOS DENUNCIADOS: Presunto falseo de datos en las Hojas de Dirección para la ejecución de vivienda unifamiliar, añadiendo otro tipo de intervención profesional (Coordinador de Seguridad) a la que figura en el encargo visado por el COAAT y presentarlos en el Ayuntamiento con el fin de obtener la preceptiva licencia de obra.

SANCION: Reprensión pública, a través de los Boletines de Información del Colegio y del Consejo General y/o Regional. (Artículo 96 punto 2 apartado a).)

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 1/2006 A DON IVAN GOMEZ ROJO.

HECHOS DENUNCIADOS: Utilización irregular de informe técnico sin el preceptivo visado colegial.

SANCION: Reprensión pública, a través de los Boletines de Información del Colegio y del Consejo General y/o Regional. (Artículo 96 punto 2 apartado a).)

JUNTA DE GOBIERNO

De conformidad con el ACUERDO adoptado en la Junta de Gobierno del COAAT de Toledo de fecha 5 de junio de 2006, se convoca el Concurso-Oposición libre para la provisión de una plaza de Aparejador y/o Arquitecto Técnico encuadrada en el grupo de titulados nivel 1 del Convenio de Oficinas y Despachos para este Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo.

Las Bases y Temario, pueden consultarse en la Web del COAAT de Toledo y solicitarlas personalmente en las oficinas colegiales.

En la Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de Julio, se aprobaron las siguientes Altas y Bajas de colegiados:

D. Carlos Ortiz García	ALTA como RESIDENTE
D ^a Jara Pérez Medalla	BAJA a petición propia
D. Joaquín Lezcano Lázaro	BAJA a petición propia
D. José Luis Pérez Cerejuelo Sánchez	ALTA como PRECOLEGIADO.

COMISION DE CULTURA

VISITA A CONSTRUTEC.

La Comisión de Cultura, con la aprobación de la Junta de Gobierno, organiza para colegiados el viaje al 9º Salón de la Construcción CONSTRUTEC, que se celebra del 9 al 12 de Octubre en los Pabellones 2.4.6 y 8 de la Feria de Madrid (IFEMA).

FECHA DE LA VISITA: 10 de octubre.

PROGRAMA: 09,00 h. Recogida de colegiados de Talavera de la Reina.

10,00 h. Recogida de colegiados de Toledo.

11,00 h. Visita a la Feria.

14,00 h. Comida y regreso a Toledo y Talavera de la Reina.

INSCRIPCIONES: Hasta el 25 de septiembre en las oficinas colegiales o hasta completar la capacidad del autobús.

SENTENCIAS

SENTENCIAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

El Consejo General nos envía una Sentencia favorable en materia de siniestralidad laboral dictada por el Juzgado de los Penal nº 4 de Murcia, en la que se absuelve a todos los imputados, y entre ellos al arquitecto técnico que desempeñaba la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra, de un supuesto delito de lesiones por imprudencia. El accidente se produjo cuando el trabajador M.A.L.P., "jefe de la cuadrilla empleada, con varios años de experiencia", se cayó desde una altura de tres metros, por causas no bien determinadas, mientras estaba colocando tableros de encofrado, lo que le causó graves lesiones.

De la prueba practicada se concluyó que no se produjo infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales, habida cuenta que en la fecha del accidente (mayo 2002) no se utilizaban, en obras de características del caso de autos, redes bajo encofrado. Se probó correcta la solución adoptada en el Plan de Seguridad y Salud de emplear un sistema de encofrado continuo, más seguro que el inicialmente previsto en fase de proyecto, y descartándose justificadamente el uso de cinturones de seguridad. A estos efectos probatorios la Sentencia destaca "la muy precisa y esclarecedora pericia ofrecida por el Sr. Garrido Hernández, cuyo informe se adjunta al escrito de defensa de la aseguradora del arquitecto técnico".

Como consecuencia de la prueba practicada, el Ministerio Fiscal modificó su calificación inicial de un delito doloso de riesgo contra los derechos de los trabajadores en concurso con un delito de lesiones por imprudencia, retirando en conclusiones definitivas la acusación por el delito de riesgo. Hecho que la Sentencia interpreta "en el sentido de que, para la acusación no se ha acreditado una infracción grave de la normativa laboral que causara un peligro grave para la vida, la salud o la integridad física de los trabajadores y, desde tal presupuesto, que se comparte plenamente, sucede, sin embargo, que resulta muy difícil, por no decir imposible, articular, de manera coherente, la imputación de un resultado a título de imprudencia grave a cualquiera de los acusados".

Lo que lleva a la Magistrada-Juez a afirmar que "desde las anteriores reflexiones, la única solución coherente con el resultado de la prueba practicada no es, desde luego, la calificación como delito imprudente de lesiones, por cuanto difícilmente puede hallarse en la conducta de los acusados la omisión de elementales normas de cuidado que cualquier persona debe observar, en cuanto las medidas omitidas ni venían impuestas por la normativa laboral, ni eran generalmente o significativamente aplicadas en esa fecha, en obras de las características citadas. (...) Siendo ello así, no puede compartirse ni que todo resultado lesivo para un trabajador suponga la omisión de las medidas de seguridad exigidas ni que, caso de haberse omitido alguna, la conducta sea plenamente típica. En principio porque, sólo las más graves infracciones serían tipificables conforme a lo dispuesto en el art. 316 del Código Penal".

La Sentencia es firma, no cabiendo contra ella recurso alguno.

OFERTAS de TRABAJO

SAMARSO, S.L.

Se necesita Aparejador y/o Arquitecto Técnico a pie de obra para Empresa de Construcción. Persona de contacto Esther Ortiz 917-961635.

TECNICAS REUNDAS, S.A.

Empresa de ingeniería líder en el mercado nacional e internacional especializada en proyectos llave en mano, precisa JEFE DE OBRA con más de 5 años de experiencia para incorporación en obra industrial singular en Illescas (Toledo). Se incorporaría al departamento de Construcción con posibilidades de promoción y desarrollo profesional. Se valorará nivel medio alto de inglés. Contacto: 91-5923585. Fax: 91-5923901-02.

MICHAEL PAGE INTERNATIONAL.

Head Hunter del sector Inmobiliario & Construcción, selecciona para importante compañía un JEFE DE OBRA. El candidato acreditará una experiencia mínima entre 3 a 5 años como Jefe de Obra en obras de edificación para la Administración. Se responsabilizará de controlar y apoyar en trabajo de los Encargados y Capataces bajo su responsabilidad, Velar por la Seguridad, presupuesto, calidad y plazos de ejecución de obra, Optimización técnico económica de la obra, Validar las empresas subcontratadas y el trabajo realizado por éstas, Negociar con la propiedad los aspectos de la obra, Certificar mensualmente los trabajos ejecutados, Responder del resultado de la obra. Los interesados pueden enviar C.V. al e-mail: josemarialeon@michaelpage.es

CHM, S.A.

Necesitamos Aparejador para Jefe de Producción para desempeñar las funciones de peticiones de ofertas, ejecución de comparativos y producción. Edad máxima 30 años, con disponibilidad a viajar y experiencia de al menos un año. Conocimientos requeridos: Seguridad y Salud. Persona de contacto: M^a Cristina Yuste o M^a Teresa Prieto. Teléfono: 96-5145205.

JSK.

JSK Promociones Inmobiliarias, con amplio desarrollo en la zona precisa SUPERVISOR DE OBRA con experiencia de 3 años. Interesados enviar C.V. al Apartado de correos 57338. Código postal 28223 Madrid. Persona de contacto Carlos Gallardo. 91-7155413.

DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.

Solicitamos Aparejador y/o Arquitecto Técnico para la zona de Toledo como responsable de planificación, seguimiento y control de costes y de la planificación de la obra y plazos de ejecución, responsable económico de la obra, cumplimiento de la política de calidad, prevención de riesgos y petición de ofertas y subcontratas. Conocimientos de AutoCad, Presto y Project. Persona de contacto Mariano Díaz. Teléfono: 91-8970819.

SEPTIEMBRE 2006

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE 2006

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10 CONSTRUTEC	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					